



Proyecto de Ley N° 10145/2024-CR

AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA LA INTERVENCIÓN HISTÓRICA EN LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL

A iniciativa del Congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, miembro del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de iniciativa que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso; proponen el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente ley;

LEY QUE IMPLEMENTA LA INTERVENCIÓN HISTÓRICA EN LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL A FIN DE FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto implementar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad fortalecer la identidad nacional a través de la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

La intervención histórica es realizada por un profesional Licenciado en Historia, debidamente colegiado, a todo tipo de bienes materiales e inmateriales considerados como Patrimonio Cultural de la Nación o de los que se presumen potencialmente como tales.

Artículo 4. Intervención histórica

Las intervenciones históricas comprenden acciones de investigación, análisis, valoración, registro, conservación, y la puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Se considera su significado, evolución y relación con la identidad nacional; así como el conjunto de procesos históricos que han dado forma al patrimonio cultural material e inmaterial, a lo largo del tiempo, incluyendo, acontecimientos históricos, procesos sociales y económicos, influencias culturales, restauraciones, modificaciones y usos.

Artículo 5. Modalidades de la intervención histórica

Las modalidades de las intervenciones históricas son:

- a) En los bienes inmuebles, como son edificios, monumentos, sitios arqueológicos, entre otros, para fines de restauración, conservación preventiva y puesta en valor.
- b) En los bienes muebles, como son las obras de arte, pergaminos, piezas arqueológicas, libros históricos y otros objetos, para fines de valoración, restauración, conservación preventiva y puesta en valor.
- c) En las manifestaciones culturales y/o Artísticas como son tradiciones orales, prácticas culturales, manifestaciones artísticas, conocimientos tradicionales, memoria histórica colectiva, costumbres, música, lenguas y artes, entre otros, para fines de registro, implementación de medidas de salvaguardia y puesta en valor.
- d) En la archivística, para fines de valoración y conservación de documentos históricos que pueden ser considerados Patrimonio Documental de la Nación y para fines de valoración, preservación, medidas de salvaguardia y aprobación de expedientes de propuesta de eliminación de documentos administrativos del sector público, según lo siguiente:
 - i. A nivel institucional, mediante el Comité Evaluador de Documentos (CED);
 - ii. A nivel nacional, mediante la Comisión Técnica Nacional (CTA).
- e) Otros que señale su reglamento.

Artículo 6. El proceso de Intervención Histórica.

La intervención histórica del Patrimonio Cultural considera las siguientes fases:

- a) **La documentación y evaluación Inicial.**- Comprende la investigación previa o el estudio exhaustivo del bien patrimonial, incluyendo su historia, estado de conservación y valores culturales. Esto debe incluir documentación gráfica y documental, así como análisis estratigráfico y arqueológico si es necesario. Además, comprende la identificación de valores al determinar los valores históricos, simbólicos y afectivos del patrimonio que justifican su conservación. Este paso es crucial para cualquier intervención futura.
- b) **Planificación de la Intervención.**- comprende el desarrollo de estrategias plasmado en un plan de intervención que contemple las acciones necesarias para la conservación y valorización del patrimonio. Este plan debe ser interdisciplinario, involucrando a expertos en diferentes campos relacionados con el patrimonio. Seguido de la aprobación por autoridades competentes. Todas las propuestas deben ser evaluadas y aprobadas por las autoridades pertinentes, asegurando que cumplan con la legislación nacional sobre patrimonio cultural.

En esta estancia se realizará las siguientes acciones:

- a) El análisis de la evolución del bien material o inmaterial, manifestación cultural y documentos de valor histórico a lo largo del tiempo.
- b) La identificación de los principales procesos y eventos que han dado forma al significado y valor del patrimonio o del que se presume como tal.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) La determinación de la influencia de la intervención histórica en la configuración actual del bien o manifestación cultural.
- c) **Ejecución de Intervenciones.-** Comprende la ejecución de los tipos de Intervención como son:
- a) Restauración: donde se realizan trabajos destinados a devolver el bien a su estado original sin alterar su esencia;
 - b) Rehabilitación: Adaptar el bien patrimonial a nuevos usos manteniendo su valor histórico.
 - c) Conservación preventiva: Acciones para asegurar la conservación del bien y prevenir deterioros futuros.
- d) **Emisión del Informe de Intervención Histórica.-** Se entiende por Informe de Intervención Histórica el documento técnico que detalla las características, el estado actual, las acciones realizadas y las recomendaciones para la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial o de los que son potencialmente considerados como tales, así como el impacto de cualquier intervención sobre dicho patrimonio. El Informe de Intervención Histórica debe ser elaborado por un profesional en historia y debe incluir, como mínimo:
- i. Descripción del patrimonio y su relevancia cultural.
 - ii. Evaluación del estado físico y legal del patrimonio.
 - iii. Detalle de las intervenciones propuestas o realizadas.
 - iv. Análisis del impacto ambiental y cultural de dichas intervenciones.
 - v. Recomendaciones para la conservación y uso sostenible del patrimonio.
- e) **Difusión, puesta en valor y educación.-** Comprende la divulgación del conocimiento como el Implementar programas educativos que informen a la comunidad sobre la importancia del patrimonio cultural. Esto puede incluir exposiciones, conferencias, y uso de medios audiovisuales. Se considera las iniciativas comunitarias para fomentar la participación ciudadana en la conservación del patrimonio a través de programas que promueven la apropiación y cuidado por parte de los ciudadanos.
- f) **Monitoreo y evaluación continua.-** Consiste en el seguimiento post-intervención con la finalidad de establecer mecanismos para el seguimiento del estado del patrimonio después de las intervenciones, asegurando que se mantenga en condiciones adecuadas. Dentro de dicho proceso se encuentra la retroalimentación e Innovación que consiste en utilizar los resultados obtenidos durante el monitoreo para mejorar futuras intervenciones y estrategias de conservación, adaptándose a nuevas tecnologías y enfoques.

Artículo 7. Creación de la Comisión Permanente de Intervenciones Históricas (CPIH).

Se crea una Comisión Permanente de Intervenciones Históricas (CPIH), del Patrimonio cultural material e inmaterial, adscrita al Ministerio de Cultura.

La CPIH, está dirigida por un profesional Licenciado en Historia y puede estar conformada por profesionales de carreras afines, designada en cada órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Permanente de Intervenciones Históricas (CPIH).

La Comisión Permanente de Intervenciones Históricas (CPIH), tiene por funciones:

- a) Establecer las normas y criterios para las intervenciones históricas del Patrimonio cultural material e inmaterial.
- b) Supervisar el cumplimiento de normativas y estándares en todas las intervenciones históricas realizadas para asegurar la transparencia y lucha contra la corrupción.
- c) Emitir el informe técnico de intervención histórica del patrimonio cultural evaluado. Este deberá ser firmado por un profesional en historia como responsable.
- d) Asesorar a instituciones públicas y privadas en temas relacionados a la intervención histórica del patrimonio cultural.
- e) Planificar y ejecutar proyectos relacionados con intervenciones históricas en sitios históricos, monumentos, documentos históricos y otros objetos, incluyendo excavaciones arqueológicas.
- f) Documentar y archivar información relevante de las intervenciones históricas para preservar la memoria histórica.
- g) Desarrollar estrategias para la conservación de sitios, artefactos, monumentos y documentos históricos y otros objetos evaluados.
- h) Capacitar de forma permanente al personal responsable y a los colaboradores de las intervenciones históricas al patrimonio cultural.
- i) Organizar programas educativos y talleres para la comunidad sobre la importancia de la intervención histórica en el patrimonio cultural.
- j) Crear exposiciones y publicaciones que informen al público sobre hallazgos e intervenciones históricas realizadas.

Artículo 9. Certificado de intervención histórica.

Corresponde emitir el Certificado de Intervención Histórica al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y a nivel regional mediante los Órganos Descentralizados de Cultura, con refrendo del Colegio de Historiadores del Perú, previo informe técnico de la Comisión Permanente de Intervenciones Históricas, según sea la modalidad de intervención, señalado en el artículo 5.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, para dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de la presente ley.

Lima, febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 12:47:18-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 11:35:04-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 12:47:39-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 15:32:24-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 15:08:27-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/02/2025 10:02:54-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/02/2025 16:08:51-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

El Perú cuenta con una legislación especial para el resguardo y protección del patrimonio cultural, como la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Sin embargo, esta ley, promulgada en el año 2004, necesita ser actualizada para incorporar la intervención histórica como un elemento fundamental en la valoración del patrimonio cultural.

La necesidad de esta actualización surge de la creciente conciencia sobre la importancia de la historia en la construcción de la identidad nacional y la necesidad de integrar la perspectiva histórica en las políticas de gestión del patrimonio cultural. La ley actual, aunque establece mecanismos de protección, no enfatiza suficientemente la importancia de la investigación histórica para comprender el significado y el valor del patrimonio cultural.

Respecto a los Proyectos de Ley relacionados con la valoración del patrimonio cultural, existe un proyecto de ley específico que implemente la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural, existen antecedentes de iniciativas legislativas que buscan fortalecer la gestión del patrimonio cultural en el Perú.

- Proyecto de Ley N° 3091/2017-CR: Este proyecto de ley, presentado por el congresista Jorge del Castillo, buscaba modificar la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para fortalecer la gestión del patrimonio cultural inmueble y promover la participación ciudadana en su protección.
- Proyecto de Ley N° 3196/2019-CR: Este proyecto de ley, presentado por el congresista Carlos Bruce, buscaba modificar la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación para fortalecer la gestión del patrimonio cultural intangible y promover el desarrollo de políticas públicas para su protección.

Estos proyectos de ley, aunque no se centran específicamente en la intervención histórica, reflejan la creciente preocupación por la gestión del patrimonio cultural en el Perú.

1.2. Marco normativo

La propuesta legislativa para incorporar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural se sustenta en una serie de normas nacionales e internacionales que buscan la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural.

Normatividad Nacional:



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural (2004): Esta ley establece el marco legal para la protección, conservación, investigación, promoción y gestión del patrimonio cultural.
- b) Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria.
- c) Decreto Supremo 008-2006-PCM: Aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- d) Decreto Supremo 09-2020-MC: Aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- e) Decreto Supremo 001-2011-MC: Aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, para la protección del patrimonio cultural inmueble.
- f) Decreto Supremo 002-2011-MC: Aprueba el Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, para la protección del patrimonio cultural mueble.
- g) Decreto Legislativo 1172: Ley de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble.

Normatividad Internacional:

- a) Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972): Promueve la identificación, protección y conservación de sitios de patrimonio cultural y natural de excepcional valor universal.
- b) Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972): Establece un marco para la cooperación internacional en la protección del patrimonio cultural.
- c) Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (UNESCO, 2001): Establece normas para la protección y la gestión del patrimonio cultural subacuático.
- d) Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003): Promueve la protección y la promoción del patrimonio cultural inmaterial, como las tradiciones, las expresiones culturales y las formas de vida tradicionales.

La propuesta legislativa para incorporar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural se encuentra alineada con estas normas nacionales e internacionales, garantizando la protección, la conservación y la promoción del patrimonio cultural de manera sostenible y responsable.

1.3. El Estado peruano y la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación

La relación entre el Estado y la valoración del patrimonio cultural de una nación se basa en una serie de fundamentos que establecen la responsabilidad del Estado en la protección, gestión y promoción de este patrimonio.

En primer lugar, tenemos que el patrimonio cultural como Bien Común. Al respecto, el patrimonio cultural no es solo un conjunto de bienes materiales, sino que



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representa la memoria colectiva, la identidad nacional y la diversidad cultural de una nación (Ministerio de Cultura, 2019). Como bien común, el patrimonio cultural pertenece a todos los ciudadanos y el Estado tiene la responsabilidad de garantizar su protección y acceso para las generaciones presentes y futuras. (UNESCO, 2023).

Ahora bien, se encuentra el Estado como Garante de la Protección del Patrimonio. Al respecto el Estado tiene la obligación de proteger el patrimonio cultural de la nación mediante leyes, políticas y acciones concretas (Instituto Nacional de Antropología e Historia- INAH, 2013). Esto incluye la creación de instituciones y mecanismos para la gestión del patrimonio, la investigación histórica, la conservación de bienes culturales y la prevención de su deterioro (Fundación Bigott, 2023).

De la misma manera tenemos a la Valoración del Patrimonio como Factor de Identidad Nacional. Al respecto, la valoración del patrimonio cultural contribuye a fortalecer la identidad nacional, promoviendo el conocimiento y la apreciación de la historia, las tradiciones y la diversidad cultural de la nación (Fundación Bigott, 2023). Además, el Estado tiene un rol fundamental en la promoción de la valoración del patrimonio cultural a través de la educación, la investigación, la difusión y la participación ciudadana (Instituto Nacional de Antropología e Historia- INAH, 2013). Por último, el Patrimonio Cultural se presenta como Recurso para el Desarrollo. Al respecto, el patrimonio cultural puede ser un motor de desarrollo económico y social, generando oportunidades de empleo, turismo y desarrollo cultural (Ministerio de Cultura, 2019). El Estado tiene la responsabilidad de promover la gestión sostenible del patrimonio cultural, convirtiéndolo en un recurso para el desarrollo del país (Ordinola, 2014).

En consecuencia, la valoración del patrimonio cultural es un proceso complejo que requiere la participación activa del Estado, la sociedad civil y las comunidades locales. Como vemos el Estado tiene un rol fundamental como garante de la protección del patrimonio, promotor de su valoración y gestor de su desarrollo sostenible. Asimismo, la comprensión de estos fundamentos es esencial para construir una sociedad más consciente de su historia, su cultura y su identidad.

1.4. Identificación de la problemática

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en su artículo II del Título Preliminar señala como Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial, que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serio.

Del mismo modo, el artículo 1 en su numeral 1.1 de la Ley en mención, dispone que los bienes materiales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones,



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanos y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.

No obstante, recientemente se viene incumpliendo de forma indiscriminada lo normado por la Ley, con una serie de hechos que atentan contra el Patrimonio Cultural de la nación como lo es el actual proyecto de traslado de documentos históricos del Archivo General de la Nación (AGN) a una zona industrial del Callao el cual según los especialistas constituye un grave peligro para la conservación del patrimonio documental del Perú. Así lo advirtió, la Dra. Luisa Vetter, ex jefa institucional del AGN, señalando el valor incalculable de miles de documentos que representan nuestra identidad y conservan nuestra memoria (Dávila, 2024).

De la misma manera, entre el 2009 y el 2017 se produjeron 1.556 atentados contra recintos y restos precolombinos tan solo en la región Lima. Sin embargo, las autoridades apenas han impuesto 213 sanciones en todo el Perú. Entre los presuntos responsables hay desde ciudadanos comunes hasta autoridades locales y empresas trasnacionales de la minería o la construcción. (Tallapullima, 2018). Entre los casos más notorios de impacto de las industrias más poderosas en el Patrimonio Cultural de la Nación destaca el de la minera trasnacional Yanacocha, la principal productora de oro de Sudamérica. A la fecha, es la empresa más sancionada por causar alteraciones de zonas arqueológicas: su historia incluye cinco multas que suman 3.450 UIT, equivalentes a más de 12 millones de soles. (Tallapullima, 2018).

A pesar de que actualmente según el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) como documento emitido por el Ministerio de Cultura que certifica la inexistencia vestigios arqueológicos, en un área determinada, además del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) como una intervención arqueológica destinada a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de obras que impliquen labores de remoción de suelos, estas están limitadas a los restos arqueológicos y se han convertido en negociaciones que busca beneficiar intereses privados a costa de la enorme riqueza de nuestro patrimonio arqueológico (Gonzales, 2023).

En tal sentido, este proyecto de ley busca integrar la intervención histórica en la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación. Para identificar la problemática que busca solucionar, debemos analizar las deficiencias en la valoración actual del patrimonio cultural y cómo la intervención histórica puede contribuir a una mejor comprensión y apreciación del mismo.

Deficiencias en la valoración actual del patrimonio cultural:

- a) Falta de perspectiva histórica: La valoración del patrimonio cultural suele enfocarse en aspectos estéticos o materiales, sin profundizar en su contexto

- histórico y social. Esto limita la comprensión del significado y valor del patrimonio para las comunidades y la nación (Ministerio de Cultura, 2004).
- b) Centralización de la valoración: La valoración del patrimonio cultural a menudo se realiza desde una perspectiva centralizada, sin considerar las diversas perspectivas de las comunidades locales. Esto puede llevar a la marginación de las voces y experiencias de las comunidades que han custodiado el patrimonio durante generaciones (Ministerio de Cultura, 2011).
 - c) Falta de integración de la historia en la valoración: La valoración del patrimonio cultural no siempre considera la historia de su creación, uso y transformación. Esto limita la comprensión de la evolución del patrimonio y su significado a lo largo del tiempo (Presidencia del Consejo de Ministros, 2006).
 - d) Dificultades para la participación comunitaria: La participación de las comunidades locales en la valoración del patrimonio cultural es limitada. Esto impide la construcción de un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el patrimonio por parte de las comunidades (Ministerio de Cultura, 2011).
 - e) Falta de mecanismos para la transmisión del conocimiento histórico: No existen mecanismos efectivos para transmitir el conocimiento histórico del patrimonio cultural a las nuevas generaciones. Esto dificulta la preservación y la continuidad de la memoria histórica (Presidencia del Consejo de Ministros, 2006).
 - f) Falta de profesionales especializados en la materia como responsables de la intervención histórica al patrimonio y de los que pueden ser considerados como tales, luego de la intervención.

En tal sentido, este proyecto de aborda las deficiencias en la valoración actual del patrimonio cultural, así como las problemáticas específicas relacionadas con la intervención histórica. Se requiere una implementación de políticas públicas con enfoque cultural exitosa, de esta manera contribuir a una mejor comprensión, apreciación y preservación del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA: LA INTERVENCION HISTÓRICA

En base a las deficiencias mencionadas en el ítem anterior, resulta necesario contar con un marco normativo que regule la intervención histórica en el patrimonio cultural que contribuya a su protección, preservación y puesta en valor, de la misma forma facilite a su vez el desarrollo de dichas intervenciones, considerando lo acordado en el Objetivo Prioritario N° 5 de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada con Decreto Supremo 09-2020-MC, y que se encuentra vinculado a fortalecer la protección y salvaguardia del patrimonio cultural para su uso social.

La intervención histórica en la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación se refiere a **la incorporación sistemática de la perspectiva histórica en el proceso de evaluar el valor del patrimonio cultural, considerando su significado, evolución y relación con la identidad nacional**. En otras palabras, significa considerar la historia como un elemento fundamental para comprender el



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

significado, la importancia y el valor del patrimonio cultural, más allá de su mera descripción física o artística.

Respecto a la importancia de la Intervención Histórica en la valoración del patrimonio cultural esta implica la aplicación de métodos y herramientas de la investigación histórica para:

- Comprender el contexto histórico de creación y desarrollo del patrimonio cultural: Esto implica analizar las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que dieron origen a las manifestaciones culturales, así como su evolución a lo largo del tiempo.
- Reconocer el significado y el valor del patrimonio cultural en el contexto histórico: La historia permite desentrañar el significado simbólico y cultural del patrimonio, revelando su importancia para la construcción de la identidad nacional y la memoria colectiva.
- Identificar las relaciones entre el patrimonio cultural y la sociedad: La historia nos ayuda a comprender cómo el patrimonio cultural ha influido en la vida social, económica y política del país, y cómo la sociedad ha interactuado con él a lo largo del tiempo. Al comprender las raíces históricas de nuestro patrimonio cultural, podemos apreciar mejor su valor y su importancia para nuestra identidad como nación.

En tal sentido, la aplicación de la intervención histórica tiene como principales fundamentos en los siguientes aspectos no excluyentes:

- Investigación histórica:** La investigación histórica es esencial para comprender el contexto de creación del patrimonio cultural, su evolución y su significado.
- Análisis del contexto:** Se debe analizar el contexto histórico, social y cultural en el que se creó el patrimonio cultural. Esto incluye las condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas de la época.
- Interpretación del significado:** La interpretación del significado del patrimonio cultural debe basarse en la investigación histórica y el análisis del contexto.
- Valoración integral:** La intervención histórica permite una valoración integral del patrimonio cultural, considerando su dimensión histórica, social y cultural.

Como ejemplo de dicha aplicación podemos señalar a una antigua iglesia colonial. La intervención histórica nos permite comprender:

- El contexto: ¿Por qué se construyó la iglesia en ese lugar? ¿Quién la financió? ¿Qué tipo de sociedad existía en ese momento?
- El significado: ¿Qué representa la iglesia para la comunidad? ¿Cómo se utilizaba en el pasado? ¿Qué valores o creencias refleja?
- La evolución: ¿Cómo ha cambiado la iglesia a lo largo del tiempo? ¿Qué eventos históricos han marcado su historia?

De esta manera, los beneficios de la intervención histórica están relacionadas a:

- a) Protección y conservación: La intervención histórica ayuda a proteger y conservar el patrimonio cultural al comprender su valor histórico y cultural.
- b) Transmisión del patrimonio: La intervención histórica permite transmitir el patrimonio cultural a las futuras generaciones, al conectarlas con su pasado y con la historia de la nación.
- c) Desarrollo cultural: La intervención histórica fomenta el desarrollo cultural al promover la investigación histórica, la educación y la sensibilización sobre el patrimonio cultural.

En consecuencia, la intervención histórica es un enfoque integral crucial para la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación. Al integrar la perspectiva histórica en el proceso de evaluación, podemos comprender mejor el significado, el valor y la importancia del patrimonio cultural material e inmaterial para la identidad nacional y la memoria colectiva. **La implementación de la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial es un proceso complejo que requiere la participación de diversos actores. Sin embargo, los beneficios de este enfoque son innegables, ya que permitirá una comprensión más profunda del patrimonio cultural y su importancia para la construcción de la identidad nacional.**

III. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Los fundamentos generales que sustentan la presente propuesta legislativa para incorporar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, en base a la información recogida, son:

1. El Reconocimiento del Valor del Patrimonio cultural material e inmaterial:
 - a) Identidad Nacional.- El patrimonio cultural es un elemento fundamental de la identidad nacional, reflejando la historia, las tradiciones, las creencias y las expresiones artísticas de un pueblo.
 - b) Memoria Colectiva.- El patrimonio cultural representa la memoria colectiva de una nación, transmitiendo conocimientos, valores y experiencias a través del tiempo.
 - c) Desarrollo Cultural.- La protección y la valoración del patrimonio cultural son esenciales para el desarrollo cultural de una nación, fomentando la investigación, la educación y la sensibilización sobre la historia y la identidad.
2. Necesidad de una Valoración Integral:
 - a) Más que objetos.- El patrimonio cultural no se reduce a objetos o edificios. Es un conjunto complejo de elementos tangibles e intangibles que requieren una valoración integral.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Dimensión histórica.- La historia es fundamental para comprender el significado y el valor del patrimonio cultural. La intervención histórica permite una valoración más completa, considerando el contexto histórico, social y cultural de su creación.
- c) Protección y Conservación.- Una valoración integral del patrimonio cultural, incluyendo su dimensión histórica, contribuye a su protección y conservación, al reconocer su importancia para la identidad nacional y la memoria colectiva.

3. Fortalecimiento de la Gestión del Patrimonio Cultural:

- a) Investigación histórica.- La investigación histórica es fundamental para comprender el contexto de creación y desarrollo del patrimonio cultural, su evolución y su significado.
- b) Formación de especialistas.- Se necesita la formación de profesionales especializados en la historia del patrimonio cultural para garantizar una valoración histórica adecuada.
- c) Integración de la perspectiva histórica.- La intervención histórica debe integrarse en los procesos de inventario, catalogación, declaratoria de bienes de interés cultural y planes de gestión del patrimonio cultural material e inmaterial.

4. Beneficios para la Sociedad:

- a) Conocimiento y comprensión.- La intervención histórica promueve el conocimiento y la comprensión del patrimonio cultural, fomentando la investigación, la educación y la sensibilización sobre la historia y la identidad.
- b) Desarrollo cultural.- La valoración histórica contribuye al desarrollo cultural de una nación, al reconocer y promover la riqueza cultural del país.
- c) Turismo y desarrollo económico.- La valoración histórica puede contribuir al desarrollo del turismo cultural, generando beneficios económicos y sociales.

5. Compromiso Internacional:

- a) Convenciones internacionales.- El Perú está comprometido con las convenciones internacionales sobre patrimonio cultural, como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO, 1972).
- b) Responsabilidad global.- La protección y la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial son responsabilidades globales, y la intervención histórica es una herramienta importante para garantizar la preservación de este legado para las futuras generaciones.

Asimismo, la intervención histórica puede contribuir a superar algunas deficiencias al:



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Profundizar la comprensión del contexto histórico.- La intervención histórica permite contextualizar el patrimonio cultural dentro de su tiempo y espacio, revelando su significado y valor dentro de la historia de la nación.
- b) Promover la participación de las comunidades locales.- La intervención histórica puede ser un proceso participativo, involucrando a las comunidades locales en la investigación, interpretación y valoración del patrimonio. Esto fortalece el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el patrimonio.
- c) Integrar la historia en la valoración.- La intervención histórica permite analizar la evolución del patrimonio cultural a lo largo del tiempo, desde su creación hasta su estado actual. Esto proporciona una comprensión más completa y profunda de su significado y valor.
- d) Crear mecanismos para la transmisión del conocimiento histórico.- La intervención histórica puede generar recursos educativos y culturales que transmitan el conocimiento histórico del patrimonio cultural a las nuevas generaciones. Esto asegura la preservación y continuidad de la memoria histórica.

i. Sobre la participación del profesional licenciado en Historia, en la intervención histórica del patrimonio cultural material e inmaterial.

Respecto a la participación del profesional licenciado en historia en la intervención del patrimonio cultural es fundamental para garantizar la preservación y valorización de los bienes culturales de un país. Este profesional no solo posee un conocimiento profundo sobre los eventos, contextos y significados históricos que rodean a estos bienes, sino que también está capacitado para aplicar metodologías de investigación histórica y análisis crítico que son esenciales para una intervención efectiva. La historia proporciona las herramientas necesarias para interpretar el patrimonio en su contexto, lo que permite una comprensión más rica y matizada de su valor cultural y social.

Además, el licenciado en historia juega un papel crucial en la sensibilización de la comunidad sobre la importancia del patrimonio cultural. A través de programas educativos y actividades de divulgación, este profesional puede fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el patrimonio cultural, promoviendo su conservación y uso sostenible. En tal sentido, la educación histórica no solo ayuda a preservar la memoria colectiva, sino que también contribuye al desarrollo de identidades culturales diversas y al fortalecimiento del tejido social.

La intervención histórica también implica considerar los aspectos éticos relacionados con la conservación del patrimonio. El Licenciado en Historia aborda cuestiones como la representación inclusiva de diferentes grupos sociales y la necesidad de reconciliar narrativas históricas diversas. Esto es especialmente relevante en contextos donde el patrimonio cultural ha sido objeto de controversias o disputas. Un enfoque ético en la intervención histórica asegura que se respeten las voces y perspectivas de todas las comunidades involucradas, promoviendo así una gestión más equitativa y justa del patrimonio.

Finalmente, es importante destacar que el licenciado en historia no actúa solo; su intervención se complementa con otras disciplinas como la arqueología, la antropología y la conservación del patrimonio. Esta colaboración interdisciplinaria es esencial para abordar los desafíos complejos que enfrenta el patrimonio cultural en un mundo globalizado. La integración de diferentes perspectivas permite desarrollar estrategias más efectivas para la preservación y promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, asegurando que este continúe siendo un recurso valioso para las generaciones futuras.

Todo esto contribuye a una gestión integral del patrimonio cultural material e inmaterial que respeta su valor histórico y social, toda vez que la propuesta legislativa para incorporar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural se basa en la necesidad de reconocer el valor del patrimonio cultural, realizar una valoración integral, fortalecer la gestión del patrimonio cultural, generar beneficios para la sociedad como la identidad nacional y cumplir con los compromisos internacionales.

IV. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa que implementa la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural material e inmaterial tendría un impacto significativo en la legislación nacional peruana, principalmente en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296 (Ministerio de Cultura, 2004).

Sobre la ampliación del Marco Legal, la ley actual se centra en la protección y gestión del patrimonio cultural, pero no define explícitamente la "intervención histórica" como herramienta para su valoración. La propuesta legislativa amplía el marco legal al integrar este concepto, estableciendo un enfoque más integral para la comprensión y apreciación del Patrimonio Cultural de la Nación.

Ahora bien, en cuanto a la redefinición de la Valoración del Patrimonio, la propuesta introduce un cambio de paradigma en la valoración del patrimonio cultural, pasando de un enfoque principalmente material a uno que considera **la historia, el contexto social y cultural del mismo**. Esto implicaría una reinterpretación de los criterios de valoración establecidos en la Ley 28296, reconociendo la importancia de la investigación histórica y la participación de las comunidades locales en la valoración del patrimonio.

Un tema muy importante que recae sobre los dos anteriores es en cuanto al fortalecimiento de la Participación Ciudadana. Al respecto, la propuesta busca fortalecer la participación ciudadana en la gestión del patrimonio cultural, lo que se alinea con la Ley 28296, que reconoce el derecho de las comunidades locales a participar en la protección y gestión del patrimonio. La intervención histórica, al promover la investigación y la participación comunitaria, fortalece este derecho e impulsa una gestión del patrimonio más inclusiva y democrática.



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Además, tenemos lo concerniente al impulso a la Investigación Histórica. Respecto a ello, la propuesta **fomenta la investigación histórica del patrimonio cultural**, lo que podría generar un mayor interés y recursos para la investigación en este campo. Esto podría traducirse en la creación de nuevas instituciones o programas de investigación, así como en la formación de profesionales especializados en la historia del patrimonio cultural.

En base a lo anterior, se tiene la integración con otros instrumentos legales. En ese sentido, la propuesta se integra con otros instrumentos legales relacionados con el Patrimonio Cultural de la Nación, como el **Plan Nacional de Cultura y el Currículo Nacional de la Educación Básica**. Al promover la investigación histórica, la participación ciudadana y la educación sobre el patrimonio cultural, la propuesta contribuye a la implementación de estos instrumentos legales.

Por último, tenemos lo concerniente a la revisión de las normas de Gestión del Patrimonio. Al respecto, la propuesta genera la necesidad de revisar las normas de gestión del patrimonio cultural, incluyendo las normas para la conservación, restauración y gestión de sitios históricos y museos. Esto permitirá adaptar las normas a un enfoque más integral que considere la intervención histórica en la valoración del patrimonio.

En consecuencia, la propuesta legislativa que implementa la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural tiene el potencial de generar un impacto significativo en la legislación nacional peruana. Su implementación podría conducir a una mayor comprensión, protección y gestión del patrimonio cultural, contribuyendo a la construcción de una sociedad más consciente de su historia y su diversidad cultural.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga costo ni genera gasto alguno para el Tesoro Público, ni contraviene lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, contrario a ello, este proyecto legislativo genera un impacto positivo en la sociedad puesto que su finalidad es garantizar una valoración integral y contextualizada de patrimonio cultural, teniendo en cuenta su importancia, evolución y memoria histórica. Sin embargo, se presenta un balance de costos y beneficios que deben ser cuidadosamente valorados.

ITEM	VARIABLE	INDICADOR	EXPLICACION
1	Costos	Implementación	La implementación de la propuesta implica costos asociados a la capacitación de funcionarios, la creación de mecanismos de participación ciudadana, la investigación histórica y la actualización de normas de gestión del

			patrimonio (Instituto Nacional de Antropología e Historia - INAH, 2019).
2		Mantenimiento	El mantenimiento de los programas y mecanismos establecidos por la propuesta, como la investigación histórica y la participación ciudadana, requiere una inversión continua en recursos humanos y financieros.
3		Posibles Conflictos	La implementación de la intervención histórica podría generar conflictos con intereses particulares relacionados con la gestión del patrimonio, como la propiedad privada o las actividades turísticas (INAH, 2019).
4	Beneficios	Valoración Integral del Patrimonio	La intervención histórica permite una valoración más completa del patrimonio cultural, considerando su contexto histórico, social y cultural, lo que puede generar un mayor interés y aprecio por el mismo (INAH, 2019).
5		Preservación del Patrimonio	Una mejor comprensión del patrimonio cultural, basada en la intervención histórica, puede contribuir a su mejor preservación y conservación, evitando la pérdida de información y valores culturales (Revista Credencial, 2019).
6		Desarrollo Turístico Sostenible	La valoración del patrimonio cultural, basada en la intervención histórica, puede convertirlo en un atractivo turístico más significativo y valioso, promoviendo el turismo sostenible y responsable (Wiljiménez, 2023).
7		Fortalecimiento de la Identidad Nacional	La comprensión y apreciación de la historia y la diversidad cultural del país, fomentada por la intervención histórica, contribuye a fortalecer la identidad nacional y el sentido de pertenencia.
8		Educación Ciudadana	La intervención histórica puede ser un elemento fundamental para la educación ciudadana, promoviendo el conocimiento de la historia, la cultura y la identidad nacional (Rodríguez, et al., 2022).

En consecuencia, la propuesta legislativa para la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural presenta un balance de costos y beneficios. Si bien la implementación de la propuesta requiere una inversión inicial y un proceso

de adaptación, los beneficios potenciales para la preservación, la valoración y la difusión del patrimonio cultural son significativos. Para maximizar los beneficios y minimizar los costos, es fundamental una implementación estratégica que considere la participación ciudadana, la investigación histórica y la disponibilidad de recursos.

VI. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La propuesta legislativa que incorpora la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural de la Nación se alinea con varios puntos del Acuerdo Nacional¹. Esta institución, que busca promover el diálogo entre diferentes sectores del país con el objetivo de promover el desarrollo y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Puntos del Acuerdo Nacional que se vinculan con la propuesta legislativa:

Objetivo Estratégico 1: Consolidar la democracia y el Estado de Derecho.- La propuesta legislativa contribuye a fortalecer el Estado de Derecho al promover la protección y la valoración del patrimonio cultural, un elemento fundamental de la identidad nacional y la memoria colectiva. La intervención histórica, al promover la investigación y la comprensión del pasado, fomenta la construcción de una memoria histórica compartida y contribuye a la reconciliación nacional.

Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la institucionalidad democrática.- La propuesta legislativa busca fortalecer la institucionalidad del Estado al establecer mecanismos para la valoración integral del patrimonio cultural, incluyendo su dimensión histórica. La creación de un marco legal que incorpore la intervención histórica en la gestión del patrimonio cultural contribuye a una gestión más eficiente y transparente del patrimonio cultural.

Objetivo Estratégico 3: Consolidar la economía social de mercado.- La propuesta legislativa puede contribuir al desarrollo económico del país al promover el turismo cultural, un sector que se beneficia de la valoración histórica del patrimonio cultural. La protección y la valoración del patrimonio cultural también pueden generar oportunidades de empleo en áreas como la investigación, la conservación y la gestión del patrimonio.

Objetivo Estratégico 4: Lograr la equidad y la inclusión social.- La propuesta legislativa busca promover la inclusión social al reconocer y valorar la diversidad cultural del país, incluyendo las expresiones culturales de los pueblos indígenas y afroperuanos. La intervención histórica permite una comprensión más profunda de la historia y la cultura de las diferentes comunidades del país, promoviendo el respeto y la tolerancia entre las diversas culturas.

¹ Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional. (2023). Políticas de Estado 2023. https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas_de_Estado_2023.pdf

Objetivo Estratégico 5: Conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales.- La propuesta legislativa se relaciona con la conservación de los recursos naturales al reconocer el patrimonio cultural como un elemento inseparable del entorno natural. La intervención histórica puede contribuir a la protección de sitios arqueológicos, paisajes culturales y otros elementos del patrimonio cultural que se encuentran en áreas naturales.

Objetivo Estratégico 6: Consolidar la integración nacional.- La propuesta legislativa busca promover la integración nacional al fomentar la comprensión y la valoración de la diversidad cultural del país. La intervención histórica permite una comprensión más profunda de la historia compartida del país, fortaleciendo la identidad nacional y la cohesión social.

En consecuencia, la propuesta legislativa para incorporar la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural de la Nación se alinea con los objetivos estratégicos del Acuerdo Nacional al contribuir a la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la institucionalidad, el desarrollo económico, la equidad social, la conservación de los recursos naturales y la integración nacional.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El proyecto de ley que implementa la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural se vincula con la agenda legislativa 2024-2025 actual en varios puntos clave, reflejando la necesidad de fortalecer la protección, gestión y difusión del patrimonio cultural en el país. La Agenda Legislativa 2024-2025² del Congreso de la República, establece objetivos claros para el desarrollo del país, centrado en cuatro ejes fundamentales: democracia y estado de derecho, equidad y justicia social, competitividad en el país, y un estado eficiente, transparente y descentralizado (Congreso de la República del Perú, 2024).

Objetivo: I. Democracia y Estado de Derecho

Políticas de Estado: 3. Afirmación de la identidad nacional

Tema: 9. Protección y Promoción de la Cultura y el Patrimonio Cultural.

Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.- La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley 28296) establece el marco legal para la protección y gestión del patrimonio cultural peruano (Ministerio de Cultura, 2004). El proyecto de Ley se alinea con esta ley al promover la comprensión profunda del patrimonio cultural, incluyendo su contexto histórico, social y cultural, lo que facilita su protección y preservación.

Plan Nacional de Cultura.- El Plan Nacional de Cultura busca fortalecer la gestión del patrimonio cultural, incluyendo la investigación, la educación y la participación ciudadana (Ministerio de Cultura, 2004). El proyecto de Ley se integra a esta

² Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR: Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025. Obtenido de: [Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025 - RESOLUCION LEGISLATIVA - N° 006-2024-2025-CR - CONGRESO DE LA REPUBLICA](#)



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

agenda al promover la investigación histórica, la participación de las comunidades locales y la difusión del conocimiento cultural, contribuyendo a la implementación del Plan Nacional de Cultura.

Objetivo: III. Competitividad del País

Políticas de Estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte.

Tema: 37. Mejora del currículo nacional de educación.

El Currículo Nacional de la Educación Básica busca fortalecer la educación intercultural y la formación ciudadana. El proyecto de Ley se relaciona con esta agenda al promover la educación histórica y la transmisión del conocimiento cultural a las nuevas generaciones, fomentando el sentido de pertenencia y responsabilidad hacia el patrimonio.

Políticas de Estado: 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

Tema: 77. Sobre protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): El proyecto se relaciona con los ODS, especialmente el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), que busca promover el patrimonio cultural y la diversidad cultural (Naciones Unidas, 2015). La intervención histórica contribuye a la sostenibilidad del patrimonio cultural al promover su conocimiento, valorización y preservación para las futuras generaciones, lo que se alinea con los objetivos del desarrollo sostenible.

Políticas de Estado: 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

Tema: 81. Sobre el turismo.

Plan Estratégico Nacional de Turismo: El Plan Estratégico Nacional de Turismo busca promover el turismo sostenible y responsable, incluyendo el turismo cultural. (Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, 2019). El proyecto de ley puede contribuir a este objetivo al promover la valoración del patrimonio cultural, lo que lo convierte en un atractivo turístico más significativo y valioso.

En consecuencia, el proyecto de ley que implementa la intervención histórica en la valoración del patrimonio cultural se inserta en la agenda legislativa peruana actual, respondiendo a la necesidad de proteger, gestionar y difundir el patrimonio cultural del país. Su implementación puede contribuir a la construcción de una sociedad más consciente de su historia y su diversidad cultural, fortaleciendo la identidad nacional y promoviendo el desarrollo sostenible.

Referencias:

1. Dávila, E. (2024). *El Archivo General de la Nación en peligro: Luisa Vetter advierte sobre el impacto de su traslado al Callao*. PuntoEdu PUCP; Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/coyuntura/archivo-general-de-la-nacion-luisa-vetter-advierte-sobre-el-impacto-traslado-al-callao/>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2. Fundación Bigott. (2023). El patrimonio cultural: Definición, evolución y valoración (I). [Página web]. Recuperado de <https://www.fundacionbigott.org/el-patrimonio-cultural-definicion-evolucion-y-valoracion-i/>
3. Gonzales, M. A. (2023, October 24). *¿Qué es el CIRA y por qué su eliminación pondría en riesgo al patrimonio arqueológico del Perú?* Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/peru/2023/10/24/que-es-el-cira-y-por-que-su-eliminacion-pondria-en-riesgo-al-patrimonio-arqueologico-del-peru/>
4. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). (2019). La conservación del patrimonio cultural. Valoración, identidad y uso social. Conservación y restauración, (19), 6-11. Recuperado de: <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/articulo:20733>
5. Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). (2008). Decreto Legislativo N° 1068. Ley de Propiedad Intelectual. Recuperado de: [https://www.indecopi.gob.pe/documents/10180/161431/Decreto+Legislativo+N%C2%B4+1068.pdf/96c11578-f411-448f-9598-583013e8106c\[5\]](https://www.indecopi.gob.pe/documents/10180/161431/Decreto+Legislativo+N%C2%B4+1068.pdf/96c11578-f411-448f-9598-583013e8106c[5])
6. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (2019). Plan Estratégico Nacional de Turismo 2019-2025. Recuperado de: https://www.mincetur.gob.pe/portal/sites/default/files/plan_estrategico_nacional_de_turismo_2019_2025.pdf
7. Ministerio de Cultura (2001). Decreto Legislativo N° 1172. Ley de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble. Recuperado de: https://www.mincultura.gob.pe/sites/default/files/decreto_legislativo_n_1172.pdf
8. Ministerio de Cultura (2004). Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Recuperado de: https://www.mincultura.gob.pe/sites/default/files/ley_general_del_patrimonio_cultural_de_la_nacion.pdf
9. Ministerio de Cultura (2011). Decreto Supremo N° 001-2011-MC. Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, para la protección del patrimonio cultural inmueble. Recuperado de: https://www.mincultura.gob.pe/sites/default/files/reglamento_de_la_ley_general_del_patrimonio_cultural_de_la_nacion_para_la_proteccion_del_patrimonio_cultural_inmueble.pdf
10. Ministerio de Cultura (2015). Plan Nacional de Cultura 2015-2021. Recuperado de: https://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/plan_nacional_de_cultura_2015_2021.pdf
11. Ministerio de Cultura (2019). La protección del patrimonio cultural: Un deber de los Estados. Recuperado de <https://qhapaqnan.cultura.pe/sites/default/files/articulos/137013419-La-proteccion-del-patrimonio-cultural-un-deber-de-los-Estados.pdf>
12. Ministerio de Educación (n.d.). Currículo Nacional de la Educación Básica. Recuperado de: <https://www.minedu.gob.pe/curriculo/>
13. Organización de las Naciones Unidas. (2015). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>
14. Ordinola, J. (2014). El estado y la valoración del patrimonio cultural. [Presentación]. Recuperado de <https://es.slideshare.net/slideshow/el-estado-y-la-valoracin-del-patrimonio-cultural/36928378>
15. Revista Credencial. (2019). La gran guerra y el nuevo sentido de la valoración del patrimonio cultural. Recuperado de:



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<https://www.revistacredencial.com/historia/temas/la-gran-guerra-y-el-nuevo-sentido-de-la-valoracion-del-patrimonio-cultural>

16. Rodríguez, G. & González, M. (2022). Propuesta de un método de evaluación del patrimonio cultural y su aplicación en un caso de estudio. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 27(105), 120-142. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/176/17664443010/html/>
17. Presidencia del Consejo de Ministros (2006). Decreto Supremo N° 008-2006-PCM. Aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Recuperado de: https://www.mincultura.gob.pe/sites/default/files/reglamento_de_la_ley_general_del_patrimonio_cultural_de_la_nacion.pdf
18. Tapullima, G., & Ortiz, R. (n.d.). *Reinos del olvido: la destrucción de sitios arqueológicos en el Perú*. Ojo-publico.com. recuperado de: <https://memoriarobada.ojo-publico.com/investigaciones/reinos-del-olvido-la-crisis-de-sitios-arqueologicos-en-el-peru/>
19. UNESCO. (1972). Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. [Página web]. <https://whc.unesco.org/en/conventiontext/>
20. UNESCO. (2001). Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático. <https://www.unesco.org/culture/en/convention-underwater-cultural-heritage/>
21. UNESCO. (2003). Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. <https://www.unesco.org/culture/en/convention-intangible-heritage/>
22. Wiljiménez Kuko, J. (2023). La difusión del Patrimonio Cultural y su vinculación social. Recuperado de: <https://www.wiljimenezkuko.com/post/la-difusi%C3%B3n-del-patrimonio-cultural-y-su-vinculaci%C3%B3n-social>